Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas
Carpeta Nº 1920 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1461 de 2013

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Normas reglamentarias

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 12 de diciembre de 2012

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Daniel Caggiani.

MIEMBROS: Señores Representantes Julio César Fernández, José Luis Núñez, Gustavo Osta, Guzmán Pedreira, Jorge Pozzi y Federico Ricagni.

SEÑOR PRESIDENTE (Caggiani).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de comenzar a tratar el proyecto de ley relativo a "Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional" quiero decirles que ayer el Senado de la República aprobó, creo que de manera unánime, el proyecto de ley de creación del puerto de aguas profundas, por lo que seguramente ingrese hoy aquí en la sesión ordinaria de la Cámara, a la hora 16. La intención es comenzar a tratar ese proyecto en el día de mañana, a la hora 10, en una sesión extraordinaria, y citar al Presidente de la Cipap -Comisión Interministerial del Puerto de Aguas Profundas-, economista Pedro Buonomo, al Subsecretario de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Genta, a la Subsecretaria de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecta Raquel Lejtreger y a quienes ellos entiendan necesario para realizar una presentación formal del mismo. También podremos invitar a las personas que los integrantes de la Comisión entiendan pertinentes. La idea es ingresar a Sala este proyecto de ley, para su aprobación, el miércoles 19 de diciembre. Si es necesario, la Comisión podría coordinar alguna sesión extraordinaria más antes de esa fecha, a los efectos de analizar de manera rápida pero profunda la mencionada iniciativa.

En definitiva, convocaremos para una sesión extraordinaria en el día de mañana, a la hora 10. La mayoría de los integrantes estaban avisados, a pesar de que con el señor Diputado Osta no me pude comunicar; esa es la intención del Frente Amplio.

SEÑOR NÚÑEZ.- Nosotros vamos a trasmitir esto a los titulares; supongo que no tendrán problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, en el día mañana podremos comenzar a analizar el tema si surgen inquietudes que se puedan comenzar a saldar o delegaciones que se quieran invitar. Estamos abiertos a hacer esto dentro del plazo que planteamos. La idea es invitar a la mayor cantidad de delegaciones a los efectos de recibir sus opiniones y de manera rápida poder aprobar el proyecto.

Por otro lado, debemos continuar con el tratamiento del proyecto de ley "Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional". Habíamos quedado en hacer consultas con la Unasev sobre tres artículos de la nueva redacción: el artículo 4º del Capítulo II, sobre Disposiciones relativas al transporte de personas con discapacidades, el artículo 16, para el cual el señor Diputado Pozzi había hecho una redacción alternativa, y el artículo 18 del Capítulo X -que era un agregado-, que comprende un período ventana para poder dar la más amplia difusión a los efectos de que la ciudadanía conozca los alcances de la futura ley.

En consideración el capítulo 4º del Capítulo II "Disposiciones relativas al transporte de personas con discapacidades".

SEÑOR POZZI.- Nosotros realizamos las consultas que habíamos quedado de hacer sobre el tema. El que era artículo 5º, que ahora es artículo 4º, tal como está redactado, a todos nos generaba más dudas que certezas, por lo que nos vamos a inclinar por sacarlo del proyecto de ley, así como al Capítulo, y que no se haga referencia a este tema. Si bien hicimos las consultas correspondientes, tampoco logramos explicación inclusive de parte de la gente que había impulsado este asunto. Si mañana vemos que hay necesidad, legislaremos aparte y haremos un agregado al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo, eliminamos este artículo del proyecto de ley y se corrige, en adelante la numeración de los Capítulos y de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR POZZI.- Con relación al maletín de seguridad vial tuvimos algún intercambio con el señor Diputado Niffouri en cuanto a si es pertinente o no. Nosotros nos inclinamos a que el maletín esté. Estuvimos haciendo consultas y esta disposición es obligatoria en varios países, por ejemplo, en Brasil y en Argentina.

De cualquier manera, se dispuso un Capítulo X relativo a la difusión, y allí se genera un plazo, una etapa de ciento ochenta días durante la cual está prevista la información y difusión de los alcances de la ley y dentro de la cual no rigen las sanciones previstas en el artículo 17.

Lo que adelantamos sobre este asunto es que todo lo que tiene que ver con el maletín de seguridad vial -qué debe contener, si es para todos los autos o no- no sea obligatorio por ciento ochenta días posteriores a la promulgación de la ley. Debemos agregar un inciso a este artículo en el sentido de que la obligación comenzará a regir a partir de los ciento ochenta días de promulgada la ley.

SEÑOR OSTA.- En el primer inciso se mantiene la parte final que dice: "[...] cuyo contenido se determinará en la reglamentación respectiva". Me parece que lo que marcará el comienzo del plazo será que existe una reglamentación que especifica el contenido del maletín y no la fecha de promulgación de la ley. Podría pasar que se promulgue la ley y dentro de esos ciento ochenta días todavía no esté armado el contenido del maletín. Considero que los ciento ochenta días deben empezar a correr desde que específicamente se sabe cuál es la obligación que se asume.

SEÑOR POZZI.- Lo que queremos -fue una discusión que tuvimos ayer con el señor Diputado Niffouri, la que nos llevó a agregar el Capítulo X- es que esta ley -como tantas otras- no caiga como un balde de agua fría, que se promulgue mañana y que a partir de pasado mañana comiencen a regir todas las sanciones previstas. Por eso agregamos lo relativo a la difusión.

Lo que queremos difundir específicamente en el tema del maletín es que tenerlo va a ser obligatorio. Durante seis meses de promulgada la ley no lo será, pero luego sí. En cuanto a su contenido, esperamos que a partir de los seis meses de la reglamentación de la ley esté previsto, ya que no van a ser objetos extraordinarios los que haya que conseguir. Todos los automovilistas o los que tengan vehículos sabrán que a partir de los ciento ochenta días de promulgada la ley van a tener que contar con un maletín. Va de suyo que si en los ciento ochenta días no está reglamentado lo que deba contener el maletín será imposible que los plazos corran.

SEÑOR NÚÑEZ.- Comparto el tema de la obligación de contar con un maletín, pero me parece que tiene que ser en forma progresiva. En este sentido, creo que se deberían distinguir los autos cero kilómetro de los que están en circulación. Compartiría la idea de que se empezara a exigir el maletín a partir de una fecha equis, por ejemplo, el 1º de enero de 2014 en los autos cero kilómetro y progresivamente ir hacia los autos usados, es decir, los que están circulando y que no son cero kilómetro.

Digo esto porque, hoy por hoy, quizás sea más fácil exigir un maletín a un auto cero kilómetro por el costo que pueda tener que el propietario lo tenga que incorporar en un vehículo usado. Se podría establecer, por vía de la reglamentación, la incorporación de los autos usados, pero propongo que la ley establezca la obligatoriedad del maletín para los autos cero kilómetros a partir de una fecha que podría ser 1º de enero de 2014. Creo que, en principio, podremos alcanzar mejor el objetivo en los autos cero kilómetro que en los autos usados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una precisión.

Tuvimos la oportunidad de recibir aquí, a principios de año, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y al señor Gerardo Barrios, Presidente de la Unasev, a los efectos de presentar un proyecto que era el marco sancionatorio de la Ley Nº 18.191. En esa sesión ellos aprovecharon para informarnos acerca de cuáles eran las instancias que se estaban cumpliendo respecto a la concreción de un Permiso Único Nacional de Conducir. Dentro de los objetivos de ese Permiso y de las pautas que se habían fijado, en conjunto con el Congreso de Intendentes, estaba la posibilidad y la necesidad de coordinar los exámenes teóricos y prácticos, únicos y comunes, en las diecinueve Intendencias. En realidad, por lo que conversamos con el Presidente de la Unasev, el maletín constaría de elementos muy sencillos como una serie de gasas, alcohol, alcohol en gel, es decir, artículos muy menores; sí veían con más ahínco la posibilidad de contar con chalecos reflectivos para que, en caso de que haya un incidente de tránsito en la noche, puedan estar correctamente señalizadas las personas que tengan que trabajar en el siniestro.

Lo que ellos nos planteaban era que esto iba a estar enmarcado en una política de capacitación a los nuevos conductores o a aquellos que renueven su permiso, a los efectos de que ese maletín tenga un uso correcto y pueda ser utilizado de manera eficaz; acá se planteó que, en realidad, si la persona no tiene algún tipo de capacitación previa, no lo iba a utilizar. En realidad, esto está enmarcado en la política de seguir coordinando el trabajo con las Intendencias, con el Permiso Único Nacional de Conducir. Además, se había pensado que el maletín fuera de uso obligatorio pero de venta libre -esto se ha trabajado con el Ministerio de Salud Pública-, por tanto cada persona que tenga un automóvil tendrá que concurrir a comprarlo a los lugares autorizados y certificados por la autoridad competente, de manera de cumplir con esta normativa. En cuanto a que sea una prestación que se establezca en función de los autos cero kilómetro, ello no correría porque sería de venta libre y su incorporación sería obligatoria. Desde el punto de vista de la necesaria capacitación, esta estaría comprendida en los pasos correspondientes para la implementación del Permiso Único Nacional de Conducir.

En definitiva, con la salvedad que realizó el señor Diputado Pozzi en cuanto a que se establezca un período ventana -como se establece en la ley en el tema de la difusión-, sería pertinente votar este proyecto de ley.

SEÑÓR POZZI.- Capaz que acá tenemos alguna solución al asunto. Yo fui quien propuso agregar un inciso más a este artículo pero, en realidad, en todo el proyecto de ley no existe la obligación de regir por seis meses. Lo que se establece en el Capítulo relativo a la difusión es lo siguiente: "Se establece un período de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley para la más amplia difusión y educación sobre los alcances de la misma.- Pasado este plazo comenzarán a regir las sanciones previstas en el artículo 17 de esta norma". Quiere decir que también lo del maletín está alcanzado por el capítulo. Analizamos la posibilidad de agregar un inciso más pero, en realidad, todo el proyecto está abarcado por el capítulo que creamos en el día de ayer.

SEÑOR RECAGNI.- Quiero decir que apoyamos lo que expresó el señor Diputado Núñez por entender que esto es más efectivo en tanto se trate de los autos cero kilómetro en venta o que se vendan a partir de determinada fecha. También hay otros elementos que quizás se puedan controlar en los autos cero kilómetro, por ejemplo, el extintor y otros elementos de seguridad que no en todos los autos de este tipo

se están implementando. Creemos que la medida sería mejor si fuera obligatoria a partir de cierta fecha en todos los autos que se vendan; ello facilitaría el control de la implementación de este artículo.

SEÑOR POZZI.- Nosotros pensamos que todos los autos deberían tener maletín.

SEÑOR NÚÑEZ.- Lo que busco con esto es que la ley dé una señal de que el maletín va a ser obligatorio. En los cero kilómetro estamos dando una señal fuerte de la obligatoriedad. Es como decir que a partir de determinado momento van a salir con radio o no. A partir de determinado momento los cero kilómetro van a salir con airbag o sin airbag. Los vehículos ya salen preparados desde el momento en que se compran por primera vez, independientemente de que el maletín sea de venta libre. Nosotros damos una señal más clara con respecto a la obligatoriedad, sin perjuicio de que el maletín sea de venta libre. Ante los temas de la prevención y de la seguridad y que el conductor y los pasajeros tengan una asistencia inmediata nosotros damos una señal más clara con respecto a lo que se apunta, que es que los cero kilómetro salgan con el maletín, independientemente de su costo. El costo de un maletín no implica el mismo esfuerzo de adquisición para quien compra un automóvil cero kilómetro que para quien posee un auto modesto. No estoy apuntando al costo, sino a la obligatoriedad y a la señal que da la ley con respecto a que los cero kilómetro salgan con el maletín desde el momento en que se entregan las llaves.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría expresar que este proyecto ha sido trabajado, por lo menos de manera interesante, por todos los integrantes de la Comisión. Han hecho aportes y se han buscado redacciones alternativas a efectos de encontrar una respuesta parea cada solicitud que hacían los señores Diputados. Además, cada uno de los artículos se aprobó por unanimidad.

Estamos considerando los dos últimos artículos y entiendo que el tema del maletín es menor con respecto a todo lo que hemos aprobado. Considero que con el espíritu que venimos trabajando, no sería correcto aprobar uno de los artículos solo por mayoría. Habría que analizar lo que resta para que todos estemos de acuerdo.

Con respecto a lo que opinaba el señor Diputado preopinante quiero hacer una salvedad. El parque automotor que existe en Uruguay presenta casi un tope de ventas de vehículos cero kilómetro, y se venden alrededor de cincuenta mil vehículos por año, cuando tenemos un millón, considerando autos y camiones. Entonces, estaríamos reduciendo la seguridad de los ciudadanos con un margen muy chico respecto a la cantidad de automotores que circulan todos los días por las rutas nacionales y departamentales del país. Quizás estaríamos reduciendo la norma a muy poca cantidad de público objetivo, y la medida no tendría ningún sentido. Digo esto porque estamos hablando de un margen muy chico de personas que podrían acceder o utilizar este tipo de herramientas que se proponen.

Por tanto, insistiría en la posibilidad de conseguir un acercamiento para poder votar el proyecto con la unanimidad de la Comisión. A esos efectos redactaremos otro texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La nueva redacción pasa a ser el artículo 15 y establece: "Todos los vehículos y automotores de cuatro o más ruedas que circulen por la vía pública o por la vía privada liberada al uso público deberán contar con un maletín con elementos de primeros auxilios y seguridad vial. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de ingreso de los vehículos al sistema, según sean cero kilómetro o vehículos usados y el contenido del maletín".

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA: Unanimidad.

Correspondería elegir al miembro informante.

SEÑOR POZZI.- Propongo que sea el señor Diputado Caggiani.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en seis: AFIRMATIVA.

Se levanta la reunión.